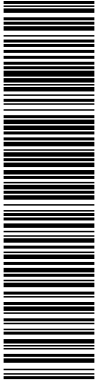


DOCUMENTO EDICTO: Edicto modificación anexo I	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZNBMK-661G7-70UI4 Fecha de emisión: 16 de Junio de 2022 a las 7:45:58 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 14/06/2022 15:11	ESTADO FIRMADO 14/06/2022 15:11



Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre rectificación del Edicto de la Resolución de Alcaldía número 2022/1649 de fecha, 10 de junio de 2022, sobre aprobación de la convocatoria que contienen las bases específicas reguladoras de las becas/ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2022/2023, así como el convenio regulador con las entidades colaboradoras.

Vista la diligencia firmada por la Educadora Social del Departamento de Educación de fecha 14 de junio de 2022 que a continuación se transcribe:

“Advertidos errores materiales en el Anexo I (solicitud/declaración responsable) publicado en la resolución 2022/1649 de fecha, 10 de junio de 2022 sobre aprobación de la convocatoria que contienen las bases específicas reguladoras de las becas/ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2022/2023, así como el convenio regulador con las entidades colaboradoras.

Donde dice en el apartado C- EXPOSICIÓN / SOLICITUD: “Que se admita esta solicitud de Beca/Ayuda convocada por el Ayuntamiento para (marcar una de las siguientes opciones):

- **Beca/Ayuda Material Escolar Curso 2021/20202.**”

Debería constar: “Que se admita esta solicitud de Beca/Ayuda convocada por el Ayuntamiento para (marcar una de las siguientes opciones):

- **Beca/Ayuda Material Escolar Curso 2022/2023.**”

Y donde dice en el apartado G- FIRMA DE LA SOLICITUD: En Aldaia, a ____ de _____ de 2022

Debería poner: En Aldaia, a ____ de _____ de ____

Por lo tanto, se procede a rectificar de oficio los errores materiales que se han producido en el Anexo I (Solicitud/Declaración responsable) y que se especifican en esta Diligencia a los efectos oportunos, y se procede a publicar de forma correcta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones dicho Anexo a los efectos oportunos”

Lo cual se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aldaia, a la fecha de la firma. -El alcalde, Guillermo Luján Valero